MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 297

Santa Fe, 09 SEP 2026

VISTO:

El Expediente N° FG 001013/2026 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se tramita los descuentos correspondientes al Sra. La Rosa, Romina Soledad, en razón de las inasistencias injustificadas durante los días 22 y 23 de julio del año 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución FG N° 65/13 regula el régimen de horarios y asistencia, y en el apartado III, Punto 3 establece los casos en que se dispondrá el descuento de haberes.

Que conforme a lo comunicado por mail institucional de la Fiscalía Regional N° 2 "fr2rrhh@mpa.santafe.gov.ar", la Sra. La Rosa, Romina Soledad DNI N.° 32.780.328, Auxiliar de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede San Lorenzo, del Ministerio Público de la Acusación, solicitó licencia por atención de familiar enfermo (art. 32 Res. FG N.° 32/12) para los días 22 y 23/07/2026.

Que ante ello, a través del mail referenciado, se solicitó en fecha 24/08/2026, a la Sra. La Rosa, remita los certificados del médico policial de dicha localidad, a los fines de justificar su inasistencia por los días indicados.

Que ante el requerimiento de la Fiscalía Regional, la Sra. La Rosa, en fecha 26/08/2026, presenta certificado médico particular por su hija, de fecha 22/07/2026.

Que, debido a no haber concurrido al médico policial a justificar sus inasistencias por los días 22 y 23/07/2026, la Fiscalía Regional N.° 2, eleva las actuaciones a la Fiscalía General a los fines que estime corresponder.

Que en consecuencia resulta pertinente ordenar los descuentos de haberes de la Sra. La Rosa por los días 22 y 23 de julio del año 2026.

Que, conforme a las facultades establecidas en los artículos 1, 14 y 16 de la Ley 13.013,

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar los descuentos correspondiente a la Sra. La Rosa, Romina Soledad DNI N.° 32.780.328, Auxiliar de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción, sede San Lorenzo, del Ministerio Público de la Acusación, en razón de las inasistencias injustificadas durante los días 22 y 23 de julio del año 2026.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del MPA y archívese.

